



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | Volumen 10, Número 198, julio 8 de 2010

Proceder errático reiterado

El SME no interpondrá una nueva demanda para invocar la sustitución patronal, solamente ampliará la presentada por Néstor en octubre de 2009. Los abogados presentarán una queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No habrá elecciones sindicales estatutarias.

No habrá nueva demanda por sustitución patronal

“Como decretó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ahora la JFCA tendrá que resolver las impugnaciones laborales”, declaró Esparza.

“Sin embargo, ese proceso legal ya se había iniciado en octubre del año pasado ante la Junta Especial número cinco -el cual se encuentra *sub judice*, es decir, pendiente de resolución en torno a la sustitución patronal-, por lo que no será necesario interponer un nuevo recurso, sino únicamente ampliarlo, entregar más pruebas y actualizarlo, indicó (Muñoz P., Gómez C., en La Jornada, 8 jul 2010).

¿No será necesario interponer un nuevo recurso? No solo es necesario sino obligado. La sustitución patronal es automática cuando así se conviene mediante un convenio. Eso no se hizo. Ahora, hay que invocar la sustitución patronal con la formalidad debida, mediante una demanda laboral.

El proceso que, dice Esparza, se había iniciado en octubre de 2009 no está bien hecho. El caso está sub-judice pero eso no implica que pudiera ser favorable. En esa demanda, interpuesta por el abogado español

patronal, se reclama el despido injustificado a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Luz y Fuerza del Centro (LFC) y al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

La demanda está cuesta arriba. LFC ya no existe, la CFE ha alegado que no despidió a nadie porque no los contrataba, es decir, no tenía relación laboral y, el SAE, argumenta que no es su función, no tiene facultades, para haber contratado a los smeítas.

En esa demanda, Néstor relacionó como un chorizo varias cosas, empezando por reclamar al Toma de Nota para Esparza, cuestión notoriamente improcedente porque esa no es la vía. Respecto al patrón sustituto, lo menciona al final de su carta de peticiones y, como era de esperarse, lo formuló mal, como lo hemos analizado y publicado en su oportunidad.

Si Néstor convenció a Esparza, o viceversa, que basta solamente una ampliación a esa demanda, es un recurso pero no el mejor en el presente caso. La demanda se podría “enderezar” pero teniendo antecedentes erróneos.

Lo que debe hacer es una nueva demanda, formal y correcta. ¿Porqué no se quiere hacer? ¿Acaso, como ha sucedido en

2010 elektron 10 (198) 2, FTE de México

otras ocasiones con los mismos electricistas, los de Buen repitieron: “no les conviene porque sería una nueva demanda y les vamos a cobrar”, mejor solo la ampliamos?

¿Nadie de los 500 abogados que se dicen solidarios puede formular la demanda?

Tristes abogados

En el campamento, donde se cumplió el día 74 de la huelga de hambre de 23 trabajadores, Esparza comentó que con los abogados Raúl Carrancá y Néstor de Buen se acordó la presentación de una queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la actuación de los ministros de la SCJN, así como promover un juicio político contra ellos, porque su resolución sienta precedente para que el presidente de la República pueda desaparecer en cualquier momento y a su voluntad dependencias públicas.

Los mismos abogados publicaron en un medio impreso una inserción pagada anunciando lo dicho por Esparza. Esos abogados dan pena. Ojala, al menos, hagan

bien la queja porque, la presentada ante la OIT, fue tan mal hecha que ni siquiera le dieron entrada. Por lo demás, la CIDH es como la carabina de Ambrosio.

No habrá elecciones estatutarias

En la misma conferencia de prensa, Esparza “Añadió que la próxima semana quedará sin toma de nota la mitad del comité central que sí la tenía”.

Explicó que ante la imposibilidad de llevar a cabo elecciones, el próximo lunes se realizará una asamblea general extraordinaria, en la que serán ratificados los integrantes de esa mitad del comité central. El 14 de julio se les tomará la protesta, todo conforme a estatutos y ante notario público”, afirmó.

Esa no es autonomía sindical sino imposición de grupo, con todo y notario. Hay una evidente violación estatutaria.

Lamentamos que se haya omitido realizar el proceso electoral estatutario. Más lamentamos que los smeítas acepten la antidemocracia electoral sin chistar.



Frente de Trabajadores de la Energía,
de México